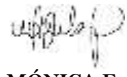


CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 15 de Enero de 2021.-

Al despacho de la señora Juez la presente ejecución, en la cual el pasado 11 de diciembre de los corrientes, la apoderada demandante, arrió memorial acreditando el envío y entrega de la notificación personal a la pasiva – por correo electrónico, la cual se materializó el 09 de diciembre de 2020. Por ende, la notificación debe entenderse surtida 2 días después, es decir el 11 de diciembre, por lo tanto tenemos que de los 10 días de traslado, han transcurrido únicamente 7 días (14, 15, 16, 18 de diciembre de 2020 y 12, 13 y 14 de enero de 2021), por cuanto hubo vacancia judicial y durante la misma no cursan términos e igualmente el ingreso al despacho, el 15 de enero de 2021, suspendió dicho plazo, estando pendiente cursar 3 días.

Se hace constar que este estrado judicial, estuvo cerrado por vacancia judicial colectiva, desde el 18 de diciembre de 2020 a las 5:00 p.m. y hasta el 12 de enero 2021, 8:00 a.m.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 00050 de 2020

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

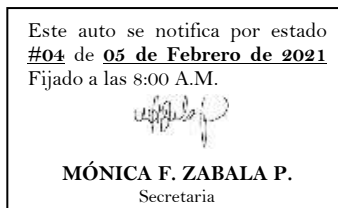
Demandado: HELMAN OCTAVIO AVELLANEDA

Fecha: 4 de Febrero de 2021.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura la documental aportada por la procuradora judicial demandante, SE TIENE CUMPLIDA EN LEGAL FORMA la notificación del sujeto pasivo, sin embargo, se observó que para el momento del ingreso al despacho, solo han cursado 7 días, de los 10 de traslado con que cuenta el ejecutado para ejercer su contradicción y de defensa, estando pendientes cursar los 3 días restantes, que se controlarán secretarialmente desde el primer día hábil siguiente a la notificación por estado de este auto (8-02-2021), los cuales fenecen el 10 de febrero de 2021.- Fenecido tal tiempo vuelva al despacho el expediente para disponer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

Calle 7 No. 2 B – 34 Oficina 401 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d80584934134a3280ef6c1e975ffe3d516eaafd5455718ade9336c1d8e0ede

8

Documento generado en 04/02/2021 10:07:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>